

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTR 2026 145251 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT) DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (ZSP) 2026-2028 POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.840,00 € (IVA excluido).

CPV: 71319000-7. Servicios de peritaje

Página 1 de 21

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), se diseña el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es el instrumento clave de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión se enumeran en su Anexo I las “Actividades e Indicadores de Gestión” entre los que se encuentra la “Gestión de tasaciones económicas relacionadas con procedimientos sancionadores en la zona de ZSP y en el DPMT”, dentro de la Sublínea funcional “Trabajo relacionados con la Zona de Servidumbre de Protección y el Dominio Público Marítimo-Terrestre”.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT) DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (ZSP) 2026-2028.

Se ha considerado dividir las actuaciones en dos lotes según ubicación geográfica, siendo el lote Occidental (lote 1) cuando se requieran actuaciones ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y el lote Oriental (lote 2) cuando las actuaciones se realicen en las provincias de Almería, Granada y Málaga.

1.2 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería de Sostenibilidad y , Medio Ambiente y Economía Azul, es necesario que la Agencia elabore tasaciones económicas de usos o actividades en el Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) y su Zona de Servidumbre de Protección (ZSP). Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por la siguiente razón:

Página 2 de 21

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Agencia no dispone de personal colegiado con las titulaciones y experiencia de al menos 3 años en tasaciones de las instalaciones solicitadas.

1.3 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de medios humanos disponibles para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente. Por ello, se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

El servicio del presente contrato incluye:

- Trabajo de campo. Supone el desplazamiento a campo del personal técnico para valorar pericialmente in situ el valor de la obra o actuación correspondiente. Por lo tanto, este servicio requiere que el personal técnico se desplace por gran parte del territorio de Andalucía, concretamente en el Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) y sus Zonas de Servidumbre de Protección (ZSP), para realizar las tasaciones sobre los emplazamientos e instalaciones objeto de informe pericial.

- Trabajo de gabinete. Requiere la elaboración de los informes tras la valoración en campo. Estos informes son extensos ya que deben recoger información sobre: codificación de la tasación, titular de la actuación, dirección de la actuación, emplazamiento en el que se realiza la peritación, descripción detallada de la inspección, descripción detallada del objeto de tasación, reportaje fotográfico y valoración económica.

Debido a la naturaleza de los informes solicitados, éstos deben estar realizados y firmados por una persona con titulación técnica colegiada (ingeniería técnica o superior, o arquitectura técnica o superior, o sus equivalentes actuales: grado o máster).

Para cada elemento a valorar, debe ser una única persona quien gire la visita, elabore el informe y posteriormente lo firme como profesional colegiado. No se admitirán informes en los que aparezcan firmas compartidas por varios profesionales, ni el reparto de las funciones indicadas anteriormente por diferentes personas.

1.4 CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: NO

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

DIVISIÓN EN LOTES: Sí

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Sin IVA

Descripción	Familia Planificación	CPV	Plazo	Importes 2026	Importes 2027	Importes 2028	Total Importe
Elaboración de Informes periciales de tasación. LOTE 1 Zona Occidental	430906	71319000-7	24 meses	2.600,00 €	10.400,00 €	7.800,00 €	20.800,00 €
Elaboración de Informes periciales de tasación. LOTE 2 Zona Oriental	430906	71319000-7	24 meses	1.800,00 €	7.200,00 €	5.400,00 €	14.400,00 €

Con IVA

Descripción	Familia Planificación	CPV	Plazo	Importes 2026	Importes 2027	Importes 2028	Total Importe
Elaboración de Informes periciales de tasación. LOTE 1 Zona Occidental	430906	71319000-7	24 meses	3.146,00 €	12.584,00 €	9.438,00 €	25.168,00 €
Elaboración de Informes periciales de tasación. LOTE 2 Zona Oriental	430906	71319000-7	24 meses	2.178,00 €	8.712,00 €	6.534,00 €	17.424,00 €

Justificación de la división en lotes (en su caso):

Se ha segmentado por lotes en zona occidental (provincias de Cádiz, Huelva, y Sevilla y Cádiz) y zona oriental (provincias de Almería, Granada y Málaga) de Andalucía, para permitir que haya más concurrencia, tratando de reducir la movilidad geográfica del adjudicatario y favorecer así que se puedan realizar el trabajo en plazo.

Limitación de presentación de lotes.



Pueden presentarse ofertas para:

- ☐ Todos los lotes:
- ☐ Número máximo de lotes:
- ☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: No hay limitación

3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 42.592,00 € (IVA incluido) . Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	23.936,00 €
Costes indirectos:	1.056,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.688,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	3.520,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	35.200,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	7.392,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	42.592,00 €

3.2 ANUALIDADES PREVISTAS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	5.324,00 €	2051010005	G/44B/22702/00	01
2027	21.296,00 €	2051010005	G/44B/22702/00	01
2028	15.972,00 €	2051010005	G/44B/22702/00	01

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente (**59.840,00 € IVA no incluido**) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: **35.200,00 €** (IVA no incluido).
- Prórroga de Contrato: **17.600,00 €** (IVA no incluido).
- Modificación del 20% : **7.040,00 €** (IVA no incluido).

Página 5 de 21

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: La prestación consiste en la realización de tasaciones individualizadas, abonándose el precio en función del número de tasaciones efectivamente realizadas y aceptadas, aplicándose a cada una de ellas el precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria para la tipología de tasación prevista en el pliego. El importe total del contrato tiene carácter estimativo, al depender de las necesidades efectivas que surjan durante la ejecución contractual, sin que la Administración quede obligada a consumir un número mínimo de prestaciones

- Sistema de determinación del precio¹: Precios unitarios

3.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

4) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Para ambos lotes (LOTE 1 y LOTE 2) el plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses. Se contempla la posibilidad de prórroga para el LOTE 1 y LOTE 2 por un periodo de doce (12) meses, si la disponibilidad presupuestaria así lo justifica.

Plazo total (en meses): 24

Plazos parciales (en meses): _____ (***)

Posibilidad de prórroga: Sí

Plazo de la prórroga (en meses) : 12

Anualidades previstas de la prórroga:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2028	5.324,00 €	2051010005	G/44B/22702/00	01
2029	15.972,00 €	2051010005	G/44B/22702/00	01

5) GARANTÍAS

Garantía definitiva: Sí.

En caso afirmativo:

Como la Adjudicación es en base a **DA 33ª LCSP**, el importe será **5% del importe de licitación**².

- 1 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.
- 2 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Página 6 de 21

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente. Se ha segmentado por lotes en zona occidental (provincias de Cádiz, Huelva, y Sevilla y Cádiz) y zona oriental (provincias de Almería, Granada y Málaga) de Andalucía, para permitir que haya más concurrencia, tratando de reducir la movilidad geográfica del adjudicatario y favorecer así que se puedan realizar el trabajo en plazo.

7) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2026 145251 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPMT) DE ANDALUCÍA Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (ZSP) 2026-2028 por un importe de 59.840,00€ con prórroga y modificación incluida (IVA no Incluido en el importe), con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA

CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. DE MANERA ALTERNATIVA

(X) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE 1: 20.800,00 €

LOTE 2: 14.400,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar :

LOTE 1: 4.160,00 €

LOTE 2: 2.880,00 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.

CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. DE MANERA ACUMULATIVA

2. (X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos 3 años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

LOTE 1: 14.560,00 €

LOTE 2: 10.080,00 €

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Un interlocutor con experiencia de más de 3 años en trabajos relacionados con el objeto del contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato: SI

(X) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- Debido a la naturaleza de los informes solicitados, estos deberán ser elaborados y firmados por un profesional con **titulación técnica colegiada** (Ingeniería, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica, o sus equivalentes actuales de Grado o Máster).

Para cada elemento a valorar, deberá ser una única y misma persona quien gire la visita de inspección sobre el terreno —donde obtendrá las evidencias fotográficas que obligatoriamente se incorporarán en el cuerpo del documento—, elabore el informe y posteriormente lo firme como profesional colegiado. En consecuencia, no se admitirán informes en los que aparezcan firmas compartidas por varios profesionales, ni el reparto de las funciones indicadas anteriormente entre diferentes personas para el servicio de tasación en el Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de Andalucía y su Zona de Servidumbre de Protección (ZSP)”.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)

Metodología de trabajo. Puntuación máxima: 25 puntos.

Se valorará la calidad, coherencia y grado de detalle de la metodología propuesta para la elaboración de los informes periciales de tasación en el ámbito del DPMT y su ZSP.

Partiendo de que hay unos requisitos de contenido indicados en el PPT tanto en el punto 4 del mismo, como en el anexo relacionado, se tendrán en cuenta mejoras enfocadas a:

- Identificación de las fuentes de información: cartografía, ortofotos, deslindes
- Referencia a deslindes afectados
- Uso de Sistemas de Información Geográfica
- Presentación de plano de localización
- Otras mejoras que aporten calidad al informe

Justificación del criterio:

Este criterio resulta esencial al tratarse de un contrato de carácter intelectual en el que la metodología de trabajo condiciona directamente la calidad, consistencia y seguridad jurídica de los informes periciales, especialmente en un ámbito complejo y sensible como el DPMT y su ZSP.

Documentación a presentar:

Para ello .se solicitará una declaración responsable sellada y firmada en el que se detalle el procedimiento que la empresa llevará a cabo para efectuar cada informe, con indicación de plazos, contenido a incluir y posibles mejoras a implementar, teniendo presente los requisitos mínimos indicados en el PPT. Este procedimiento podrá basarse en un ejemplo ficticio que la Agencia facilita a continuación en esta licitación, para que las empresas ofertantes puedan desarrollar su propuesta de trabajo sobre un ejemplo real, en el que se requiere expresamente cronograma de trabajo con indicación de los plazos en los que la empresa se compromete a realizar cada etapa.

Ejemplo ficticio:

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJEMPLO DE INFORMACIÓN APORTADA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE TASACIÓN EN EL LITORAL

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
INFXX/XX/___/XXXX

IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR Y MOMENTO DE LOS HECHOS	
Fecha	01/01/2026
Hora	12:00
Provincia	Provincia
Término municipal	Término municipal
Nombre del paraje o lugar	Playa de _____
Polígono	XX
Parcela	YYYY
Coordenada X	Coord_X
Coordenada Y	Coord_Y
Huso	30
Datum	ETRS89

Página 12 de 21

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DATOS DEL INTERESADO O RESPONSABLE	
Nombre y Apellidos	Nombre Apellido1 Apellido2
DNI	12345678-Letra
Dirección	Calle del Interesado, n.º X
Código postal	CP_Municipio
Localidad	Localidad del municipio
MUNICIPIO	Municipio

HECHOS DENUNCIADOS
La actuación denunciada consiste en una ocupación de tarima de madera de 4 m ² en la Playa de _____ en Municipio, situada en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, con deslinde DL-XX-_____, a la altura del hito M-0, todo ello sin la correspondiente autorización de uso.



B. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Oferta económica (1)	60 PUNTOS
Plazo desde la solicitud de informe de valoración hasta la visita a la actuación (2) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar que se cumple el plazo de entrega de los informes de valoración en los tiempos comprometidos con La Consejería. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos ofertados por la persona licitadora desde la solicitud del informe hasta la visita. Debe indicar como justificante de haber realizado la visita en fecha la colección de fotografías metadatadas.	5 PUNTOS
Plazo de entrega de informes periciales según indicaciones del PPT (3). Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar la posibilidad de organizar las entregas y servicios por parte de los responsables de gestión del contrato en la Agencia. Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos ofertados por la persona licitadora.	5 PUNTOS
Calidad ambiental de los vehículos de flota adscritos al contrato (4) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo al traslado del personal que va a ejecutar el contrato. Documentación a presentar: Las personas licitadoras deberán entregar la ficha técnica o en su defecto, una declaración responsable sellada y firmada, del vehículo que se asignará al contrato en la que se refleje la clasificación que se obtendría según la <i>Dirección General de Tráfico</i> (DGT) en función de las cantidades de <i>dióxido de carbono</i> (CO₂) que emitiría a la atmósfera.	5 PUNTOS

(1) El criterio **oferta económica** se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 60** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$



Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio **plazo desde la solicitud de informe de valoración hasta la visita a la actuación**. Se trata de evitar el retraso sistemático en la entrega de los informes y la valoración de la actividad de forma extemporánea con respecto a la solicitud. Se valorará por números enteros y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO REALIZACIÓN DE VISITA	PUNTUACIÓN
<3 días	5 PUNTOS
< 10 y ≥ 3 días	4 PUNTOS
<15 y ≥10 días	3 PUNTOS
≥15 días	0 PUNTOS

(3) El criterio **plazo de entrega de informes periciales en días naturales desde la comunicación del encargo por parte de la Agencia**. Se trata de evitar el retraso sistemático en la entrega de los informes y la posibilidad de caducidad del expediente sancionador que se deriva del mismo. Se valorará por números enteros y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO ENTREGA INFORME	PUNTUACIÓN
<16 días	5 PUNTOS
≥ 16 y <18 días	4 PUNTOS
≥18 y <21 días	3 PUNTOS
=21 días	0 PUNTOS



(4) El criterio de **calidad ambiental del vehículo adscrito al contrato**, se valorará con números enteros de 0 a 5 puntos, según que el vehículo asignado a la ejecución del contrato tenga las menores emisiones de CO₂ posibles considerando esta a partir de la clasificación de vehículos de la DGT:

Clase DGT	Puntuación
CERO	5
Eco	3
C	1
B	0

La valoración total de la oferta presentada por cada empresa se obtendrá como resultado de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración contenidos en el presente anexo.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos se utilicen en la ejecución del contrato sean de última generación. Se exige que el técnico que se desplaza para realizar los trabajos de tasación de las instalaciones *in situ* ubicadas en el *Dominio Público Marítimo-Terrestre* (DPMT) de Andalucía y su *Zona de Servidumbre de Protección* (ZSP), utilice un vehículo con una antigüedad inferior a 5 años, desde su matriculación.

Forma de comprobación: Durante la ejecución del servicio o suministro deberá entregar una declaración responsable en la que se demuestre que los vehículos empleados por la empresa suministradora para el transporte sean inferiores a 5 años.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

1. No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No**
- **Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No**

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No**
- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No**
- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No**
- **Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Si.**

Cláusula de Penalización por Subsanación de Deficiencias en los Informes Periciales.

Por causa debida al contratista:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Valor causa de la penalidad	Penalización
En el caso en el que los informes periciales de tasación elaborados por el adjudicatario en el marco de este contrato presenten errores, omisiones, deficiencias técnicas o incumplimientos de las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o en la oferta adjudicataria, el personal técnico de la Agencia podrá requerir su subsanación con carácter previo a su aceptación definitiva. Se computan igualmente en este apartado los informes presentados o elaborados fuera de los plazos recogidos en las declaraciones responsables respecto a la entrega de informes y plazos de visitas. En estos supuestos, y siempre que los defectos o retrasos sean imputables al adjudicatario, se contará cada informe afectado de devolución o retraso.	Plazo de adaptación a los plazos y a los requerimientos indicados en el PPT y a los indicados por la empresa adjudicataria como mejora de calidad del informe que han sido sujetos de juicio de valor: hasta los diez (10) informes primeros.	0 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)
	Incumplimiento leve: de once (11) a dieciséis (16) informes afectados a los que se les requiera modificación por defectos o carencias técnicas o presenten desviaciones de plazo de visita o entrega según la declaración inicial del adjudicatario.	2 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)
	Incumplimiento grave: de diecisiete (17) a veintidós (22) informes afectados a los que se les requiera modificación por defectos o carencias técnicas o presenten desviaciones de plazo de visita o entrega según la declaración inicial del adjudicatario.	4 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)
	Incumplimiento muy grave: Más de veintitrés (23) informes afectados a los que se les requiera modificación por defectos o carencias técnicas o presenten desviaciones de plazo de visita o entrega según la declaración inicial del adjudicatario.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.



A estos efectos, se establecen las siguientes condiciones:

1. No consideración como entrega válida

El informe no se considerará correctamente entregado ni recepcionado hasta que haya sido validado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. Imputabilidad de la penalidad

La penalidad se aplicará únicamente cuando las deficiencias detectadas sean imputables al adjudicatario y no deriven de:

- modificaciones solicitadas por la Agencia,
- errores o insuficiencias en la documentación facilitada por la Administración,
- causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

3. Plazo de subsanación

El adjudicatario deberá corregir las deficiencias en el plazo que se le indique por la Agencia, sin que dicha subsanación genere derecho a compensación económica adicional ni a la ampliación del plazo contractual, salvo causa debidamente justificada y aceptada por la Agencia.

4. Reiteración de deficiencias

La reiteración de errores o incumplimientos podrá ser calificada como incumplimiento contractual, pudiendo dar lugar a la imposición de penalidades adicionales o, en su caso, a la resolución del contrato, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Detracción de las penalidades

El importe de las penalidades se deducirá de las facturas pendientes de abono.

6. Límite de las penalidades

Las penalidades se impondrán respetando los principios de proporcionalidad y audiencia al contratista, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Causas de modificación y circunstancias objetivas:

Se prevé la modificación del contrato ante la concurrencia de las siguientes circunstancias, cuya verificación es objetiva mediante informe de los servicios técnicos de la Consejería:

- **Variación en la demanda de actuaciones administrativas:** Incremento de los expedientes sancionadores que requieran tasación, derivados de cambios normativos o planes de choque institucionales no previsibles en el momento de la licitación.
- **Alteración de la tipología de los informes:** Necesidad de adaptar el contenido técnico de las valoraciones periciales por cambios en los criterios de valoración de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o jurisprudencia reciente que exija parámetros técnicos no contemplados inicialmente.

Alcance y límites:

- **Cuantitativo:** Variación del número de informes periciales de tasación solicitados respecto al estimado anual (80 informes). Se permite un ajuste al alza derivado de la carga real de expedientes en el DPMT y su ZSP.
- **Cualitativo:** Adaptación de los trabajos a nuevos modelos de financiación (ej. fondos europeos vinculados a la gestión del litoral) o cambios en el flujo de encargos de la Consejería, siempre que la naturaleza global del contrato permanezca inalterada.

Condiciones y Procedimiento:

La modificación se activará mediante resolución motivada del órgano de contratación, previo informe de la unidad encargada del seguimiento donde se constate que la estimación inicial (basada en el histórico) ha sido superada por la realidad de la gestión del litoral andaluz.

Límites económicos:

- **Precios:** No podrán establecerse nuevos precios unitarios. La modificación se valorará estrictamente conforme a los precios adjudicados en la oferta del contratista.
- **Porcentaje máximo:** El importe de las modificaciones no podrá exceder, aislada o conjuntamente, el 20% del precio inicial de adjudicación (IVA excluido).

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El importe máximo derivado de esta modificación no podrá exceder los límites previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Ley de Contratos del Sector Público para las modificaciones previstas.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/09/2026 14:28:16	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwT93oCZZLSPVa3HNZeEHN0FUao	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	